

**Tercera Sesión Ordinaria
31 de marzo de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba que diversas funcionarias cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargadas de despacho en diferentes plazas de la rama administrativa dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia electoral del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el ESPEN.
- VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
4. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Por lo expuesto, y toda vez que hasta la fecha no emite la autoridad responsable los mecanismos extraordinarios que regulen la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); se encuentran vigentes las disposiciones del Reglamento, que si prevén estos casos.



5. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 724 del Estatuto SPEN, el Instituto Electoral para ocupar una plaza de la rama administrativa podrá establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Así, se encuentran vigentes las disposiciones del Reglamento que prevén los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas de la rama administrativa.
6. Que el Reglamento en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa, se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catalogo.
7. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
8. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
9. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 87, 88, Y 89 del Reglamento, mediante oficio SECG-IEDF/611/2017 de 16 de marzo de 2017, el Secretario remitió, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria Livia

Liney Quiroa Sánchez como Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva a partir del 1° de abril de 2017.

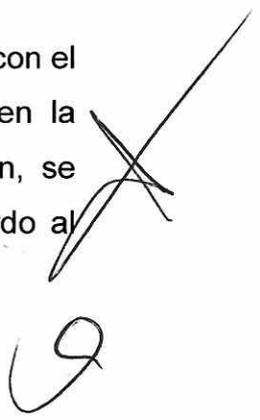
11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 87, 88, Y 89 del Reglamento, mediante oficio IEDF/DEAP/159/2017 de 21 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas remitió, al Centro la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria Wendy López Hernández como Jefa de Departamento de Radiodifusión a partir del 1° de abril de 2017.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.

13. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos, de acuerdo al orden siguiente:



- I. Dirección de Área;
- II. Subdirección de Área;
- III. Jefatura de Departamento

15. Que la plaza a la que se propone como encargada de despacho a la C. Livia Liney Quiroa Sánchez, se encuentra vacante, en virtud de que el titular de la misma el C. Mario Reyes Santos se encuentra cubriendo por encargaduría de despacho la plaza de Jefe de Departamento del Centro de Documentación en la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

16. Que la plaza a la que se propone como encargada de despacho a la C. Wendy López Hernández se encuentra ocupada por el C. Alfonso Tapia Landeros, quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 31 de marzo de 2017, razón por la cual la misma estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

17. Que la encargaduría propuesta en el presente Acuerdo, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Estatuto, toda vez que el funcionario propuesto actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
JA044-17**

PRIMERO. Se aprueban las encargadurías de despacho de las funcionarias Livia Liney Quiroa Sánchez y Wendy López Hernández en las plazas de Analista, adscrita a la Secretaría Ejecutiva y Jefa de Departamento de Radiodifusión, respectivamente.

Las encargadurías tendrán vigencia del 01 de abril de 2017 al 30 de septiembre de 2017 de conformidad con los Dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

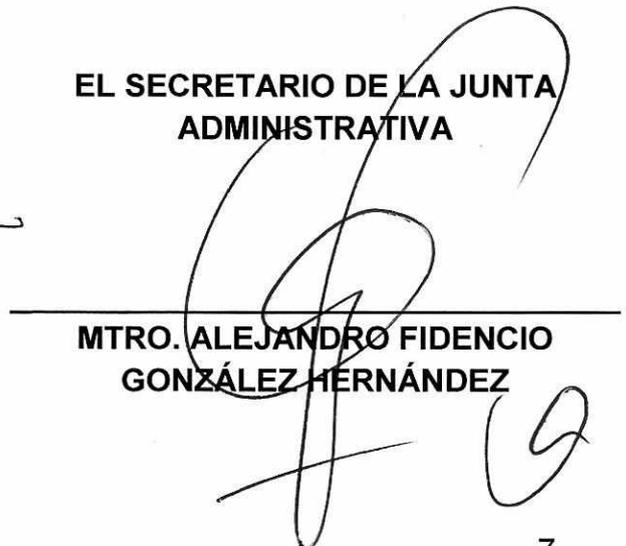
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Livia Liney Quiroa Sánchez cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la

9
15/6/16
ay

estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México(GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

3. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al

WSSD
ac

personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita al Coordinador/a de Asesor/as dentro de la Secretaría Ejecutiva deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Administración, Contaduría, Derecho, Sociología, Economía, Ciencia Política o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Administración Pública y Derecho electoral.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Transparencia, Protección de Datos Personales y Manejo de Microsoft Office.

5. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Livia Liney Quiroa Sánchez**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Política y Gestión Social
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	De febrero de 2009 a la fecha como Auxiliar de Servicios dentro de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Instituto Electoral del Distrito Federal realizando funciones: 1) elaborar e integrar el presupuesto de la SE; 2) encargada del archivo de la SE; 3) apoyar en la elaboración de oficios para trámites administrativos, 4) realizar inventarios de papelería y archivo. También cuenta con experiencia en el reclutamiento y capacitación de personal, en la revisión de

WSSD
3
Cey

	documentación y perfiles, elaboración de informes, y realizar análisis de políticas gubernamentales públicas y privadas.
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral, Transparencia, Protección de Datos Personales, Manejo de Microsoft Office y Archivo.

6. Que la formación profesional de la **C. Livia Liney Quiroa Sánchez** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse como equivalentes a las señaladas en la misma. Además, la funcionaria propuesta cuenta con más de ocho años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.

7. Que la plaza a la que se propone como encargada de despacho a la **C. Livia Liney Quiroa Sánchez**, se encuentra vacante, en virtud de que el titular de la misma el **C. Mario Reyes Santos** se encuentra cubriendo por encargaduría de despacho la plaza de Jefe de Departamento del Centro de Documentación en la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

8. Que la designación de la **C. Livia Liney Quiroa Sánchez** como encargada del despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva permitirá atender en tiempo y forma las actividades inherentes a la plaza, así como facilitar el desahogo de las actividades relacionadas con la Consulta Ciudadana y Presupuesto Participativo 2018.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

a) Por acuerdo de la Junta;

- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos, de acuerdo al orden siguiente:

- I. Dirección de Área;
- II. Subdirección de Área;
- III. Jefatura de Departamento

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento, toda vez que la funcionaria propuesta actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

13. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que la funcionaria **Livia Liney Quiroa Sánchez** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Livia Liney Quiroa Sánchez** cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada del despacho de la plaza de Analista adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 9, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 10 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Wendy López Hernández, cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Radiodifusión dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.



VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que el artículo Décimo tercero Transitorio del ESPEN dispone que los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

2. Que el numeral 43, inciso e), del Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, que aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, señaló que de conformidad con el artículo 41 de la Constitución, que establece que el INE es autoridad única en lo concerniente a la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión y al ejercicio del derecho de los partidos políticos de acceder a ellos, la plaza Jefatura de Departamento de Radiodifusión cambia de denominación a Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III y pertenecerá al SPEN.

3. Que el Resolutivo Segundo del Acuerdo ACU-42-16 señala, entre otras disposiciones, que la ocupación de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional se realizará

dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales del proceso de certificación y/o concurso, previsto en las Bases aprobadas por el INE.

4. Que en virtud de lo señalado en los numerales que anteceden, para la ocupación temporal de la plaza de que se trata son aplicables las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

5. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

6. Que el artículo 29 del Estatuto, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Se considerarán mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes los siguientes:

- I. Encargaduría de despacho;
- II. Comisión;
- III. Readscripción, y
- IV. Ocupación temporal

7. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

3
WSSD

8. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DEAP/159/2017 de 21 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas remitió, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria **Wendy López Hernández** como Jefa de Departamento de Radiodifusión.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, el cargo de Jefe/a de Departamento de Radiodifusión, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Comunicación, Ciencia Política, Administración, Derecho, Sociología o equivalentes.
Área de experiencia	Comunicación política, prerrogativas en materia de radio y televisión.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Wendy López Hernández**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula)
Formación Profesional	Derecho
Área de experiencia	De febrero de 2015 a la fecha como Analista dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones: 1) Elaborar de manera trimestral, oficios dirigidos al INE solicitando los tiempos en radio y televisión para cumplir con los fines institucionales; e informar mediante oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IEDF, los acuerdos emitidos por el Consejo

	General del INE por los cuales se autoriza los tiempos en radio televisión; 2) Elaborar los informes trimestrales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas para someterlos a consideración de los integrantes de la misma, para que, en caso de ser aprobados, se sometan a consideración del Consejo General; y 3) Elaborar el Programa Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, para su aprobación en el mes de septiembre y ratificado en enero, para someterlo a consideración del Consejo General.
Años de experiencia	2 años
Otros conocimientos	Legislación electoral y manejo de Microsoft Office

11. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10, se desprende que la **C. Wendy López Hernández** cumple con el perfil y cuenta con amplia experiencia, ya que ha laborado por 2 años dentro del Instituto Electoral.

12. Que la plaza a la que se propone como encargada de despacho a la **C. Wendy López Hernández** se encuentra ocupada por el **C. Alfonso Tapia Landeros**, quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 31 de marzo de 2017, razón por la cual la misma estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

13. Que la encargaduría de despacho propuesta de la funcionaria **Wendy López Hernández**, permitirá el desarrollo de las tareas ordinarias de la plaza en cuestión, así como el de las actividades derivadas del procedimiento de verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas durante el 2016.

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone una vigencia del 1 abril al 30 de septiembre de 2017.

(5) VSD
Cid

15. Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto, refiere que la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Estatuto, y
- c) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

17. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, toda vez que la funcionaria propuesta actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

18. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el Dictamen del Centro, por el que se determina que la funcionaria

Wendy López Hernández, cumple con el perfil y experiencia necesaria para su

designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Radiodifusión dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Wendy López Hernández** cumple con el perfil y la experiencia para desempeñar el cargo de Jefa de Departamento de Radiodifusión dentro de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 14, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 15 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

